FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., 09 de junio de 2021.

ASUNTO : Reevaluación jurídica de Ofertas del proceso de Mínima Cuantía No. 123-CENACPA-2021

AL: **TC. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA**
Comandante del BASPC N°21

Respetuosamente y de conformidad con las ofertas presentada al **TC. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA** Gerente de Proyecto del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 123-CENACPA-2021, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC PA"; PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.", es preciso presentar el informe de la correspondiente Evaluación Técnica, así:

OFERENTE: SANTIAGO PERDOMO OZUNA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CUMPLIMENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO 2.			
CUMPLIMENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL	**X**		

ANEXO 2.			
VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO			
1. MEDIOS			
Todos los mantenimientos a realizar incluyen mano de obra; se incluirán todos los elementos necesarios para el correcto montaje y funcionamiento donde se requieran según la necesidad descrita en las especificaciones técnicas.	**X**		
2. SEGURIDAD INDUSTRIAL			
El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la obra y manejo de escombros y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento de instalaciones y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el Supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Se deberá coordinar con	**X**		

el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el Supervisor. Las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Contratista del mantenimiento de instalaciones, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor. DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes, para el caso de los overoles deberán ser de un mismo color previa coordinación con el Supervisor. Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.			
3. RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES			
3.1 Tanto los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan, y transportados hasta el lugar previamente	**X**		

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co

seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes estará a cargo del contratista y se realizará hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad y la efectuará con sus propios medios. Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.			
4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO			
4.1 El contratista deberá contar como mínimo con un maestro de obra certificado por el COPNIA y dos auxiliares de obra, los cuales deberán estar disponibles para realizar cada mantenimiento. El contratista deberá garantizar que tiene la capacidad de respuesta cuando se presenten varios mantenimientos simultáneamente El contratista debe adjuntar con su oferta la hoja de vida del maestro de obra, el certificado COPNIA y sus respectivos soportes académicos y de experiencia mínima de dos (2) años. (No se aceptan auto certificaciones). El personal que realizará el mantenimiento debe estar certificado con CURSO TRABAJO SEGURO EN ALTURA-RESOLUCION 1409 DEL 2012 – CERTIFICACION VIGENTE A LA FEHCA	**X**		

DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.			
5. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL			
5.1. La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC DE PUENTE ARANDA y el personal que desarrollará los trabajos.	**x**		
6. NORMAS VIGENTES			
Todos los mantenimientos deben cumplir las normas técnicas y legales vigentes para el desarrollo de las actividades de mantenimiento. El contratista adjudicatario deberá cumplir con los requerimientos y normatividad relacionada con seguridad industrial, trabajos en altura, reglamentación ambiental y todas aquellas disposiciones aplicables al objeto del contrato, las Consecuencias jurídicas, económicas o de cualquier otra índole derivada de su inobservancia serán asumidas exclusivamente por el prestador del servicio.	**x**		
7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
El oferente deberá certificar por escrito que cumple con la política de seguridad y salud	**X**		

en el trabajo (SST) establecida en el decreto 1072 de 2015, especialmente cumpliendo las obligaciones establecidas en el art.2.4.6.8 obligaciones de los empleadores que entre otras disponen: • Política de seguridad y salud en el trabajo, firmada por el representante legal • Matriz de identificación de pliegos evaluación y valoración de riesgos para el objeto del contrato la cual debe estar firmada por el representante legal • Plan de trabajo en la seguridad y salud en el trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal • Programa de gestión de riesgo para subcontratistas firmada por el representante legal • Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal Mencionadas certificaciones serán objeto de verificación por parte del comité técnico, su ausencia será causal de subsanación, lo anterior so pena de decretarse rechazada la oferta por el no cumplimiento de mencionado requisito de ley.			
8. PERMISO O AUTORIZACIÓN DE REACTIVACIÓN			
Permiso o autorización de reactivación económica expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar y normas complementarias de acuerdo con la actividad económica para controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.	**X**		
9. EQUIPO DISPONIBLE			

El CONTRATISTA debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramienta menor que el CONTRATISTA deba utilizar para las labores de mantenimiento y adecuación, deben ser adecuados y suficientes de acuerdo a las características y la magnitud de los trabajos a ejecutar, los andamios deben ser certificados. De igual forma el contratista debe de garantizar que los trabajadores tengan todos sus elementos de protección personal (EPP) conforme a las políticas de SST.	**X**		
10. DOCUMENTACION ADICIONAL			
El contratista deberá entregar un informe de ejecución contractual incluyendo el registro fotográfico de las actividades desarrolladas, el cual será entregado al término del plazo de ejecución como requisito adicional para la firma del acta de recibo a satisfacción del servicio.	**X**		
1. **FORMULARIO N°2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**			
Como requisito mínimo habilitante, el Oferente debe acreditar su experiencia presentando certificación o copia de contratos ejecutados recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, y/o contratos con sus actas de liquidación cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener	**X**		

como mínimo la siguiente. Información: 1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. 2. Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación. 3. Objeto del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) 6. Firma del funcionario competente. 7. Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. 8. Indicación sobre el cumplimiento del contratista. Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 2: El CENAC PA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.			

FORMULARIO No. 2 **ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.**	**X**		
3. GARANTÍA TÉCNICA			
Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. la garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que ampare la calidad de los servicios. 2. Que ampare cada uno de los materiales utilizados en los mantenimientos, tal y como los solicito la administración. 3. Que sea de un (1) año a partir de la entrega de recibo a satisfacción del servicio.	**X**		
1. **TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**			
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA. En el caso de presentarse problemas de calidad respecto de los servicios objeto del contrato, el futuro contratista realizará los cambios correspondientes en un término máximo de un (1) día hábil, dicho plazo se contará a partir de la solicitud que realice el supervisor del contrato, y acepta que los gastos correspondientes a cambios por garantía técnica correrán por su cuenta. NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La	**X**		

presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.			

CONCLUSIÓN: Una vez verificada la documentación de tipo técnico, realizada al oferente **SANTIAGO PERDOMO OZUNA,** se evidencia que CUMPLE con lo solicitado en los documentos de contenido técnico objeto de verificación, por lo tanto, **SE HABILITA TÉCNICAMENTE.**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CP. CRISTIAN ELIUD LOPEZ SALZAR
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co